

## ACUERDO EJECUTIVO N°.091-C

San José, 04 de marzo de 2026

### EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE CULTURA Y JUVENTUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20, 146 de la *Constitución Política* y el artículo 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28 inciso 2), acápite b) de la *Ley General de la Administración Pública*, el Decreto Ejecutivo número 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado *Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud*, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 54 del 18 de marzo de 2015 y,

#### CONSIDERANDO:

1. Que la Ley número 4788 del 5 de julio de 1971, creó al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes (ahora de Cultura y Juventud), como órgano del Poder Ejecutivo encargado de la atención pública de estas áreas.
2. Que esta Cartera Ministerial es la entidad gubernamental encargada de establecer directrices generales en materia de Cultura y Juventud, fomentando y preservando la pluralidad y diversidad cultural y facilitando la participación de todos los sectores sociales, en los procesos de desarrollo cultural, artístico y recreativo sin distinción de género, grupo étnico y ubicación geográfica; mediante la apertura de espacios y oportunidades que propicien la revitalización de las tradiciones y la diversidad cultural, así como la creación y apreciación artística en sus diversas manifestaciones.
3. Que la participación de la Banda Municipal de Zarcero en “*los 250 Años de Independencia de los Estados Unidos*” constituye un hecho de trascendencia internacional que fortalece los vínculos culturales y diplomáticos entre Costa Rica y los Estados Unidos. Este acontecimiento posiciona a la agrupación como embajadora cultural y proyecta la imagen de nuestro país comprometido con el diálogo intercultural y la cooperación entre naciones.
4. Que la citada participación en dicho evento ofrece una plataforma de alto impacto para la difusión de la identidad cultural costarricense, en particular la tradición musical de las bandas de marcha reconocidas como parte del patrimonio cultural intangible del país. La presencia de la banda en un escenario de prestigio internacional visibiliza la riqueza de nuestras expresiones artísticas y contribuye a la preservación de prácticas musicales que han acompañado la vida comunitaria costarricense por generaciones.
5. Que, conforme al dictamen técnico emitido por la Entidad Especializada dictamina lo siguiente:

*Desde la perspectiva del impacto público, la actividad presenta efectos positivos en múltiples niveles. A nivel internacional, contribuye al posicionamiento cultural del país en un escenario de relevancia histórica global. A nivel nacional, refuerza el reconocimiento del movimiento bandístico como parte integral del patrimonio cultural costarricense. A nivel comunitario, consolida el papel de la Banda Municipal de Zarcero como agente cultural activo, generando orgullo local y fortaleciendo los procesos formativos y artísticos en su entorno territorial.*

*En virtud de lo expuesto, considerando la viabilidad técnica de la propuesta, su calidad artística, su impacto cultural y su contribución al fortalecimiento de la identidad nacional, esta Dirección de Bandas emite DICTAMEN TÉCNICO FAVORABLE, recomendando que la actividad denominada Participación de la Banda Municipal de Zarcero en los 250 Años de Independencia de los Estados Unidos sea considerada para la correspondiente Declaratoria de Interés Cultural.*

6. Que según oficio número MCJ-DB-DG-0104-2026 del 03 de marzo de 2026, de la Dirección de Bandas, emitió el dictamen técnico al amparo de los artículos 6 (párrafo tercero) y 7 del Decreto Ejecutivo número 38831-C del 16 de diciembre de 2014 denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 54 del 18 de marzo de 2015.
7. Que mediante oficio número MCJ-DGS-DG-126-2026 del 03 de marzo de 2026, la Dirección de Gestión Sociocultural, otorgó su aval para la presente Declaratoria de Interés Cultural, al amparo del artículo 8 del Decreto Ejecutivo número 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 54 del 18 de marzo de 2015; y cotejó el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y legales para ello.
8. Que el beneficiario de la presente Declaratoria de Interés Cultural, conoce y acepta que, con este Acuerdo Ejecutivo, queda sujeto a los derechos y obligaciones que establece el Decreto Ejecutivo número 38831-C citado, para este tipo de actos y que no releva al solicitante de realizar el trámite de permisos municipales y nacionales, de cualquier autoridad pertinente, que deban ser requeridos para la ejecución de la actividad, según su naturaleza.
9. Que el presente acto consiste en el otorgamiento de la categoría de interés cultural derivado del impacto o valor cultural en las comunidades y/o en el público meta con que se desarrollará la actividad, y no implica el otorgamiento de beneficios de tipo fiscal, financiero, o material por parte del Estado, y/o el otorgamiento de los permisos que el solicitante debe gestionar, por su cuenta y costo, para ejecutar la actividad, según su naturaleza.

10. Que de conformidad con el acuerdo número 116-P de fecha 07 de octubre de 2022, publicado en el Alcance número 218 a La Gaceta número 194 de fecha 12 de octubre del 2022, y modificado por el Acuerdo número 181-P del 23 de enero de dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial La Gaceta número 24 del 09 de febrero de 2023, que a su vez fue modificado por medio del acuerdo número 351-P de fecha 20 de setiembre de 2023, publicado en el Diario Oficial la Gaceta número 185, alcance número 196 del 09 de octubre de 2023, se delegó la firma del señor Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República, en el señor Jorge Rodríguez Bogle, Viceministro de la Presidencia en Asuntos Administrativos y de Enlace Institucional del Ministerio de la Presidencia, en aquellas resoluciones y acuerdos bajo la competencia del Poder Ejecutivo, señalados en el considerando V) del acuerdo de cita.

**POR TANTO,**

**ACUERDAN:**

**Artículo 1°.-** Declarar de Interés Cultural la participación de la Banda Municipal de Zarcero” el evento conmemorativo denominado “*los 250 Años de Independencia de los Estados Unidos*”, que se llevará a cabo el 03 de julio del 2026, en Filadelfia Pensilvania, Estados Unidos.

**Artículo 2°.-** Rige a partir del 04 de marzo de 2026.

**JORGE RODRÍGUEZ BOGLE**

Por/ Rodrigo Chaves Robles  
Presidente de la República

**JORGE RODRÍGUEZ VIVES**

Ministro de Cultura y Juventud